

REF.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios entre la Comisión Nacional de Energía y el Consultor SIGLA S.A. para la realización del Estudio de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Zonal y de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Dedicada Utilizadas por Usuarios Sometidos a Regulación de Precios.

SANTIAGO, 07 ENE 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 06

VISTOS:

- a)** Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9° del D.L. N° 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante, la "Comisión", modificada por Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- b)** Lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones, en adelante e indistintamente, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley";
- c)** El Decreto Supremo N° 23A del Ministerio de Energía, de 20 de agosto de 2018, que "Nombra a don José Agustín Alberto Venegas Maluenda como Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía", en adelante, "Decreto N° 23A";
- d)** Lo señalado en la Resolución Exenta N° 380 de la Comisión, de 20 de julio de 2017, que "Establece plazos, requisitos y condiciones aplicables al proceso de valorización de las instalaciones de los sistemas de transmisión nacional, zonal, para polos de desarrollo, y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por Usuarios sometidos a regulación de precios", modificada y complementada por la Resolución Exenta N° 743, de 22 de diciembre 2017, rectificada por la Resolución Exenta N° 36, de 22 de enero de 2018 y modificada por la Resolución Exenta N° 111, de 5 de febrero de 2018, en adelante, "**Resolución Exenta N° 380**";

- e) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 271 de la Comisión, de 26 de abril de 2019, que "Constituye Comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos" en adelante, "**Resolución Exenta N° 271**";
- f) Lo señalado en la Resolución Exenta N° 272 de la Comisión, de 26 de abril de 2019, que "Aprueba Bases Técnicas y Administrativas Definitivas para la Realización de los Estudios de Valorización de los Sistemas de Transmisión", en adelante, "**Resolución Exenta N° 272**";
- g) Lo señalado en la Resolución Exenta N° 428 de la Comisión, de 12 de julio de 2019, que "Aprueba Actas de Evaluación Administrativa emitidas por el Comité de Adjudicación y Supervisión de los Estudios de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión, en adelante "**Resolución Exenta N° 428**";
- h) Lo señalado en la Resolución Exenta N° 649 de la Comisión, de 09 de octubre de 2019, que "Aprueba acta de evaluación de las ofertas administrativas de las propuestas presentadas para la realización del Estudio de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Zonal y de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Dedicada Utilizadas por Usuarios Sometidos a Regulación de Precios, emitida por el Comité de Adjudicación y Supervisión de los Estudios de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión", en adelante "**Resolución Exenta N° 649**";
- i) Acta del acuerdo de negociación celebrado entre el Consultor SIGLA S.A. y el Comité de Adjudicación y Supervisión de los Estudios de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión, en adelante e indistintamente el "Comité", de 16 de noviembre de 2019;
- j) Lo señalado en la Resolución Exenta N° 680 de la Comisión, de 24 de octubre de 2019, que "Aprueba Acta de Evaluación de la Oferta Técnica y la Oferta Económica y de Adjudicación de la Licitación del Estudio de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Zonal y de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Dedicada Utilizadas por Usuarios Sometidos a Regulación de Precios, emitida por el Comité de Adjudicación y Supervisión de los Estudios de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión", en adelante "**Resolución Exenta N° 680**";



- k) Correos electrónicos de 18 de diciembre de 2019, enviados a la Comisión por parte de los miembros del Comité para la Adjudicación y Supervisión de los Estudios de Valorización referido en el visto e); y
- l) Lo señalado en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con arreglo a lo establecido en el artículo 107° de la Ley General de Servicios Eléctricos y en la Resolución Exenta N° 380, la Comisión aprobó, mediante Resolución Exenta N° 272, las Bases Técnicas y Administrativas Definitivas para la Realización de los Estudios de Valorización de los Sistemas de Transmisión, en adelante, las "Bases";
- 2) Que, la primera licitación del **Estudio de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Zonal y de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Dedicada Utilizadas por Usuarios Sometidos a Regulación de Precios**, en adelante e indistintamente el "Estudio", fue declarada desierta, según consta en el acta de evaluación emitida por el Comité y aprobada mediante la Resolución Exenta N° 428;
- 3) Que, en atención a lo señalado en el considerando precedente, la Comisión efectuó el segundo llamado a licitación del referido Estudio el día 25 de julio de 2019, mediante la publicación de avisos en dos diarios de circulación nacional y en un diario de circulación internacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23° de la Resolución Exenta N° 380, y en el numeral 3 del Capítulo I de las Bases;
- 4) Que, en la segunda licitación del Estudio, presentaron ofertas la empresa SIGLA S.A. y el Consorcio Mega Red Ingenieros Ltda.—Jump Consulting Limitada—Wufko SpA;
- 5) Que, las ofertas de las empresas singularizadas en el considerando precedente fueron evaluadas por el Comité, tal como consta en las actas aprobadas mediante Resoluciones Exentas N° 649 y N° 680;
- 6) Que, en aplicación de la facultad señalada en la letra b) del numeral 9 del Capítulo I de la Bases, el Comité invitó a negociar al proponente mejor evaluado, a saber, el Consultor SIGLA S.A., a efectos de ajustar algunos aspectos de su oferta técnica, lo que consta en el acta indicada en el visto i);

- 7) Que, de acuerdo al mérito de la evaluación y conforme a la negociación llevada a cabo con el proponente mejor evaluado, el Comité adjudicó la realización del Estudio al Consultor SIGLA S.A., por un valor total de \$614.101.276,71.- (seiscientos catorce millones ciento un mil doscientos setenta y seis pesos coma setenta y uno);
- 8) Que, con fecha 18 de diciembre de 2019, la Comisión y el Consultor SIGLA S.A. suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios para la Elaboración del Estudio de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Zonal y de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Dedicada Utilizadas por Usuarios Sometidos a Regulación de Precios, el cual se aprueba a través del presente acto administrativo, junto con su anexo "Acuerdo de Negociación Celebrado entre el Consultor SIGLA S.A. y el Comité de Adjudicación y Supervisión de los Estudios de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión";
- 9) Que, asimismo, el texto del contrato señalado en el considerando anterior fue visado por los miembros del Comité a través de su aprobación mediante los correos electrónicos de fecha 18 de diciembre del presente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 letra h) de la Resolución Exenta N° 380; y
- 10) Que, se cuenta con los fondos disponibles para solventar el gasto asociado al contrato referido en el considerando anterior.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el **Contrato de Prestación de Servicios para la Elaboración del Estudio de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Zonal y de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Dedicada Utilizadas por Usuarios Sometidos a Regulación de Precios**, suscrito el 18 de diciembre de 2019 entre la Comisión Nacional de Energía y el Consultor SIGLA S.A., y su anexo "**Acuerdo de Negociación Celebrado entre el Consultor SIGLA S.A. y el Comité de Adjudicación y Supervisión de los Estudios de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión**", ambos adjuntos a la presente resolución y que se entiende que forman parte integrante de ella para todos los efectos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que irroga el contrato que se aprueba a través de la presente resolución a la cuenta contable 11405 "Aplicación de Fondos en Administración—Estudio de Valorización de las Instalaciones del Sistema de Transmisión Zonal".

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución, mediante correo electrónico, al Consultor SIGLA S.A., y a los miembros del Comité para la Adjudicación y Supervisión de los Estudios de Valorización.

Anótese y archívese.



REPÚBLICA DE CHILE
SECRETARÍA EJECUTIVA
Comisión Nacional de Energía

JOSÉ VENEGAS MALUENDA
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
DEPTO. EJECUTIVO
1995

DFD/ DPR/ PMM/ FPC/ CAT/ JMG/ LZG/ RAG/ mhs

DISTRIBUCIÓN:

1. SIGLA S.A.
2. Comité para la Adjudicación y Supervisión de los Estudios de Valorización.
3. Secretaría Ejecutiva CNE.
4. Departamento Jurídico CNE.
5. Departamento Eléctrico CNE.
6. Departamento Regulación Económica CNE.
7. Oficina de Partes CNE.